



Factura: 002-002-000043972



20180601004P02111

NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601004P02111						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2018, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE LUNA NELSON ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602887077	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0601794662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SONIA BEATRIZ URGILEZ SANCHEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180601004P02111

Factura No.: 002-002-0000439

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RIOMEDEXPRESS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CALLE LUNA NELSON ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y dos de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO, NOTARIA CUARTA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía RIOMEDEXPRESS CIA.LTDA., el/la señor(a) CALLE LUNA NELSON ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) URGILES SANCHEZ SONIA BEATRIZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CALLE LUNA NELSON ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
URGILES SANCHEZ SONIA BEATRIZ	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RIOMEDEXPRESS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA,

BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CALLE LUNA NELSON ANTONIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
URGILES SANCHEZ SONIA BEATRIZ	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALLE LUNA NELSON ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLORZANO AYALA MAGDALENA IRENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

John P. Cade



CALLE LUNA NELSON ANTONIO

CEDULA: 0602887077

Luz E. Mancheno Naranjo P.



SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA

CEDULA: 0601794662

En Representacion de: URGILES SANCHEZ SONIA BEATRIZ

Firma Notario(a) Público(a):

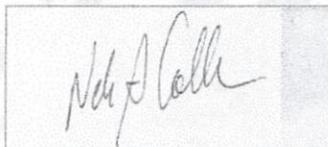
Doctra Maria Isabel Mancheno Naranjo

DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

Identificacion: 0603262429



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602887077

Nombres del ciudadano: CALLE LUNA NELSON ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALLE NELSON OCTAVIO

Nombres de la madre: LUNA MARIA LETICIA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 186-123-57462



186-123-57462

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

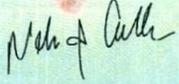

 No. **060288707-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE LUNA NELSON ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V444312444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALLE NELSON OCTAVIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LUNA MARIA LETICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CHUNCHI 2016-02-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-02-02**





DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

000831859

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018




005 JUNTA No. **005 - 295** NÚMERO **0602887077** CÉDULA

CALLE LUNA NELSON ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN **EE.UU CANADA DEL EXTERIOR**
 PAÍS **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 ZONA **NEW JERSEY**
 OFICINA **C. E. EN NEW JERSEY**
 CONSULAR






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601794662

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: URGILEZ LUIS

Nombres del padre: SANCHEZ JUAN

Nombres de la madre: PAÑORA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 180-123-57342



180-123-57342

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 060179466-2



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ PAÑORA
 LUZ EMILIANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 CHUNCHI
 CHUNCHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-09-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**LUIS
 URGILEZ**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E333313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAÑORA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2016-06-24**

2026-06-24

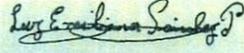
ICM 16 05 482 16




000863858



DIRECTOR GENERAL



FIAMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE**
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053 **053 - 171** **0601794662**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

SANCHEZ PAÑORA LUZ EMILIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
RIOBAMBA ZONA:
 CANTÓN
LIZARZABURU
 PARROQUIA



0601794662
 24-05-2018





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1744 / 2018

Tomo . Página 1744

En la ciudad de NEWARK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 24 de marzo de 2018, ante mi, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen **NELSON ANTONIO CALLE LUNA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0602887077** y **SONIA BEATRIZ URGILES SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0301433678**, con domicilio en **NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUZ EMILIANA SANCHEZ PAÑORA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0601794662**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) En nombre y representación delos mandantes presente toda clase de juicios civiles y penales en contra de cualquier persona, continúe los mismos por todas las instancias hasta tener sentencias favorables, también solicite diligencias preparatorias de juicios y solicite audiencias de mediación en cualquier centro autorizado por las respectivas autoridades judiciales, con la finalidad de salvaguardar sus intereses. b) En nombre y representación delos mandantes acuda ante los jueces de la Unidad Judicial Civil de la República del Ecuador, Jueces Competentes, Notarios Públicos, Centros de mediación del país, Autoridades Competentes; y presente juicio de inquilinato, juicio de terminación de contrato de arrendamiento, juicio de desahucio, juicio de incumplimiento y demás a fines, en contra de cualquier persona que figure como su arrendataria. c) En nombre y representación delos mandantes acuda ante los jueces de la Unidad Judicial Civil de la República del Ecuador, Jueces Competentes, Notarios Públicos, Centros de mediación del país, Autoridades Competentes; y presente todo escrito en primera instancia, con la finalidad de obtener sentencia favorable dentro del juicio de inquilinato, juicio de terminación de contrato de arrendamiento, juicio de desahucio, juicio de incumplimiento y demás a fines, en contra de cualquier persona que figure como su arrendataria, incluso comparecer a segunda instancia si fuere el caso. d) En nombre y representación delos mandantes acuda ante los jueces de la Unidad Judicial Civil de la República del Ecuador, Jueces Competentes, Notarios Públicos, Centros de mediación del país, Autoridades Competentes y solicite liquidación de los valores que por concepto de canones arrendatarios adeude cualquier persona que figure como su arrendataria. e) En nombre y representación delos mandantes acuda ante los jueces de la Unidad Judicial Civil de la República del Ecuador, Jueces Competentes, Notarios Públicos, Centros de mediación del país, Autoridades Competentes; a Audiencias, Juntas e Inspecciones dentro del juicio de inquilinato, juicio de terminación de contrato de arrendamiento, juicio de desahucio, juicio de incumplimiento y demás a fines, en contra de cualquier persona que figure como su arrendataria. f) En nombre y representación delos mandantes pueda llegar a acuerdos conciliatorios, realizar actas transaccionales tanto en notarias, centros de mediación o dentro del juicio de inquilinato, juicio de terminación de contrato de arrendamiento, juicio de desahucio, juicio de incumplimiento y demás a fines, en contra de cualquier persona que figure como su arrendataria; conforme lo dispone el artículo 190 de la constitución de la república del Ecuador. g) En nombre y representación delos mandantes acepte todas las compras de bienes inmuebles realizadas por agentes oficiosos a nombre del mandante, pueda realizar todos los trámites necesarios como inscripciones en el registro de la propiedad, trámites municipales, administrativos y todos los requisitos para este tipo de negociaciones y compras. h) La mandataria queda facultada para que de existir cualquier tipo de juicios planteados en contra de los mandantes por cualquier índole o naturaleza conteste demandas, proponga excepciones o allanamientos, continúen por todas las instancias que faculta la ley hasta obtener los fallos respectivos, también para que conceda procuración judicial a cualquier profesional del Derecho, de ser necesario. i) En nombre y representación delos mandantes proceda a recaudar los arriendos que generan mis propiedades

inmuebles y que se encuentren dadas en arrendamiento, así también pueda conferir recibos o facturas por el pago de canones arrendaticios. j) En nombre y representación de los mandantes acuda a cualquier institución ya sea pública y/o privada y realice todos los trámites correspondientes para la creación y/o conformación de cualquier tipo de COMPAÑÍAS o SOCIEDADES de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. k) En nombre y representación de los mandantes realice todo trámite de tipo administrativo en las diferentes entidades públicas como son Municipios, Servicio de Rentas Internas, Actualizar RUC, obtener facturas en centros autorizados por el SRI, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y todas las entidades públicas que comercializan servicios básicos como son Empresas Eléctricas, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Empresas Municipales de Agua potable. **CLAUSULA ESPECIAL.-** En nombre y representación de los mandantes y conforme lo dispone el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos la MANDATARIA puede allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, firmar actas transaccionales, acuerdos o conciliaciones e incorporar los mismos en juicios civiles vigentes si los hubiere, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, dentro de cualquier juicio civil y penal; y, juicio de inquilinato, juicio de terminación de contrato de arrendamiento, juicio de desahucio, juicio de incumplimiento y demás a fines, en contra de cualquier persona que figure como su arrendataria. **OTRAS FACULTADES.** - LA MANDATARIA queda investida de todas las facultades contenidas en el Título XXVII del libro Cuarto del Código Civil Ecuatoriano, como también para realizar cualquier tipo de trámite Extrajudicial. El presente PODER ESPECIAL incluye todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que la MANDATARIA queda facultada para que en el ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades sean necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato; de tal suerte que en ningún momento se objete de insuficiente por falta de cláusula especial. La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, los, las) otorgante(s) se ratificó (aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó (aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


NELSON ANTONIO CALLE LUNA


SONIA BEATRIZ URGILES SANCHEZ


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 24 de marzo de 2018


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/04/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7800906

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0602887077 CALLE LUNA NELSON ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RIOMEDEXPRESS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/05/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



LUISA MAGALENA GONZALEZ ALFARO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7800906
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0602887077 CALLE LUNA NELSON ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RIOMEDEXPRESS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Magdalena González Alcívar', with a large, stylized flourish at the end.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL